

CONCILIACIÓN ¿QUE ES?

Es un mecanismo para la solución de conflictos por medio del cual dos o más partes manifiestan sus intereses y necesidades asistidas por un tercero neutral y calificado denominado conciliador, con quien intercambian ideas y propuestas que permitan resolver las diferencias que estas tienen.

CONCILIACIÓN BENEFICIOS

Eficacia, rapidez e informalidad: no está sometida a formalismos excesivos y dilatorios y se desarrolla, normalmente, en una sola audiencia al término de la cual, en caso de haber logrado la solución de la controversia, se firma un acta de conciliación.

Plenos efectos legales: el acuerdo logrado en la conciliación resuelve de manera definitiva la controversia discutida y es de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

Participación de las partes e idoneidad de los conciliadores: el acuerdo conciliatorio es el resultado de la negociación directa de las controversias por las partes mismas. Los conciliadores nombrados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición son expertos en los temas jurídicos debatidos, en técnicas de negociación y en sociología de los conflictos y, por tanto, son los mejores facilitadores para que las partes logren sus acuerdos.

Privacidad y confidencialidad: las discusiones, argumentos de las partes, acuerdos, así como los documentos relacionados con cada solicitud de conciliación tramitada ante el Centro, tienen estricta reserva.

CONCILIACIÓN TRAMITE

Paso 1: Elaborar la solicitud de conciliación

Elabora una solicitud escrita de conciliación en la que incluyas la siguiente información:

- Identificación de las partes: el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de la persona o personas que solicitan la conciliación y de la persona o personas a quienes se convoca a la audiencia de conciliación.
- Hechos: describe brevemente los hechos que están originando las diferencias entre las partes.
- Pretensiones: describe lo que pretendes resolver con la audiencia de conciliación.
- Cuantía: incluye la estimación económica del asunto que pretendes solucionar en caso que la tengas, si tu solicitud carece de valor económico, porque no pretendes el reconocimiento o pago de una suma económica, por favor indícalo. Copias de la solicitud de conciliación: aportar una copia de la solicitud de conciliación y de sus anexos para cada una de las personas que se convocan a la audiencia.

CONCILIACIÓN COSTO

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN SOMETIDA A CONCILIACIÓN (Salarios Mínimos Legales I Mensuales Vigentes – smlmv.)	Tarifa
Menos de 8	9 smldv.
Entre 8 e igual a 13	13 smldv.
Más de 13 e igual a 17	16 smldv
Más de 17 e igual a 35	21 smldv
Más de 35 e igual a 52	25 smldv
Más de 52	3.5 %